



CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CURSO 2008/2009

El I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008, pretende poner a disposición de la comunidad universitaria un instrumento que busca como objetivo, entre otros, fomentar la investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo, mediante nuevas líneas de investigación, tesinas, tesis doctorales y publicaciones.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación B (Modalidades 3, 4 y 5) del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas al fomento de la investigación en cooperación al desarrollo durante el curso 2008/2009.

BASES

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán ayudas por un importe total de 11.500 euros para las acciones que se detallan en alguna de las siguientes modalidades:

- ***Modalidad 3: Premio a tesis doctorales en cooperación al desarrollo.***
Participantes: Titulados y estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla durante el curso 2008/2009, con nacionalidad española o tarjeta de residente permanente.
Requisitos: Haber defendido y superado una tesis doctoral, con la máxima calificación, en el curso 2008/2009, que verse sobre aspectos relevantes para la cooperación al desarrollo.
Dotación: Se ofrecerá un único premio de 2.500 euros.

- ***Modalidad 4: Premio a publicaciones en cooperación al desarrollo.***
Participantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.
Requisitos: Haber publicado o contar con la aceptación para su publicación durante los años 2008 y 2009, libros, capítulos de libros, o artículos de revistas en el ámbito de la cooperación al desarrollo. La publicación deberá tener prestigio reconocido en dicho ámbito.
Dotación: Se ofrecerá un único premio de 1.000 euros.

- **Modalidad 5: Premio de fomento a las estructuras de investigación de los investigadores formados en la Universidad de Sevilla.**

Participantes: Investigadores de países en vías de desarrollo, formados en la Universidad de Sevilla, que estén trabajando en alguna institución superior de un país en vías de desarrollo.

Requisitos: Tener una relación estable con la Universidad de Sevilla, bien por haber realizado el grado o postgrado en la Universidad de Sevilla, por colaborar o pertenecer a grupos de investigación, o por haber realizado estancias post-doctorales en nuestra universidad.

Dotación: Se ofrecerá un único premio de 8.000 euros, destinados a la mejora de sus estructuras de investigación, que podrá incluir dotación en infraestructuras.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es> , debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto **hasta el 30 de septiembre de 2009.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Para Modalidad 3:

- Copia del título universitario obtenido en la Universidad de Sevilla
- Carta de presentación del Director/a de la tesis doctoral donde haga una valoración de la tesis y del tribunal que la juzgó.
- Breve Curriculum Vitae
- Copia del D.N.I. o de la tarjeta de residente permanente
- Ejemplar de la tesis doctoral.

Para Modalidad 4:

- Copia de la publicación o de la aceptación para su publicación, en cuyo caso se adjuntará un ejemplar del documento que será publicado.
- Breve Curriculum Vitae

Para Modalidad 5:

- Acreditación del título de grado o postgrado obtenido en la Universidad de Sevilla, de la estancia post-doctoral realizada o del vínculo que mantiene actualmente con nuestra universidad.
- La solicitud deberá venir avalada por dos miembros del PDI de la Universidad de Sevilla
- Breve Curriculum Vitae.
- Proyecto de utilización de los recursos derivados del premio concedido.

3.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, nombrados por el Rector
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante.
- b) Relevancia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de la tesis doctoral en el caso de la Modalidad 3, o de la publicación en el caso de la Modalidad 4.
- c) Para la Modalidad 5, proyecto de constitución o fortalecimiento de grupo de investigación en la universidad de origen del solicitante.

4.- PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5.- ABONO DE LAS BECAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento. A este importe se le aplicará la retención establecida en la normativa vigente.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- En el caso de la Modalidad 5, presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, antes del 31 de diciembre de 2009, una breve memoria justificativa de la aplicación dada al premio concedido, junto con los justificantes originales del gasto realizado.
- Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla